

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C., VEINTICINCO (25) de FEBRERO de DOS MIL VEINTIDOS (2022)

Ref: Restitución bs dados en leasing. Rad. 11001310304320210047300

Por cuanto la demanda de Restitución instaurada por **BANCO DE BOGOTÁ S.A.** en contra de **MARTHA JANETH AGUDELO VELASQUEZ**, satisface los requisitos rituarios, **SE ADMITE.**

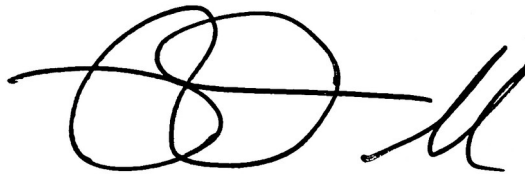
Notifíquese el presente auto a la parte demandada haciéndoles entrega de copia de la demanda y sus anexos, siguiendo al efecto lo dispuesto en el (los) art. (s) 289 a 292 del C. G. del P., corriéndole traslado para ejercer su defensa por el término de VEINTE (20) días.

Teniendo en cuenta lo normado en el inciso final del artículo 385 del C. G. P. en concordancia con el numeral 7 del art. 384 ibídem, previamente a ordenar la medida cautelar solicitada, se ordena a la parte actora prestar caución por la suma de \$83.000.000,00 M/cte.

Imprímesele a éste proceso el trámite VERBAL.

Reconócese personería al Abogado JORGE ARMANDO AVILA HERNANDEZ, como apoderado de la demandante, en la forma y términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE


RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

AL¹

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Firmado Por:

**Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ec9cc9cfcc3683c3e028d4f1a2aa1c73d1e91dfce07b68ce5a08a01981bc6bdd**

Documento generado en 25/02/2022 07:02:34 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**